

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 20/2022

-La parte demandante aporta notificación por conducta concluyente de los demandados e indica el pago de una de las letras de cambio ejecutadas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00536-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Como quiera que se aportó escrito por parte del abogado de la demandante, indicando que los demandados se notificaban por conducta concluyente del presente proceso, y en aras de dar celeridad al trámite ejecutivo, SE REPONE la decisión que dio terminado el proceso por desistimiento tácito, en tanto que los ejecutados tienen conocimiento del trámite compulsivo instaurado en su contra.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente a los señores LAURA MARCELA MARÍN OSORIO, LUZ MARY OSORIO RESTREPO y WILLIAM MARÍN DUQUE del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 08 de septiembre de 2021 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 12 de enero de 2022.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado este auto se dará el trámite subsiguiente a este proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 006 del 21/01/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ac3a131a62f957f7e58e10d1c924976940e3abfd72d3c8689747de25d11d47**

Documento generado en 20/01/2022 02:55:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>